

Bruselas, 25 de octubre de 2019
(OR. en)

13361/19

**Expediente interinstitucional:
2017/0358(COD)**

**CODEC 1520
EF 302
ECOFIN 921**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa a la supervisión prudencial de las empresas de servicios de inversión, y por la que se modifican las Directivas 2002/87/CE, 2009/65/CE, 2011/61/UE, 2013/36/UE, 2014/59/UE y 2014/65/UE (primera lectura) - Adopción del acto legislativo

1. El 20 de diciembre de 2017, la Comisión presentó al Consejo su propuesta¹, que está basada en el artículo 53.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 18 de abril de 2018².
3. El 16 de abril de 2019, el Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión (sin formalización de los juristas lingüistas). Tras la formalización por los juristas lingüistas del texto adoptado, el Parlamento aprobó una corrigenda de dicha posición en el Pleno celebrado del 9 al 10 de octubre de 2019. El texto refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo³.

¹ 16011/17.

² DO C 262 de 25.7.2018, p. 35.

³ 8496/19.

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto "A" del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo, tal como figura en el documento PE-CONS 79/19.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
